

## CONTRATO DE LOCACION

Entre la señora MONICA ROSANA VIVES, DNI 22.383.110 con domicilio en calle Rivadavia 415 de esta ciudad, en adelante denominada "EL LOCADOR" por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS, C.U.I.T. N° 30-99921631-1, domiciliada en calle Pringles 351 de la Ciudad y Partido de General Villegas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal EDUARDO L. CAMPANA, D.N.I. N° 11.532.748 y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a/c Secretaria de Gobierno, Don GABRIEL ESTEBAN MONES RUIZ, D.N.I. N° 23.967.958, en adelante denominada "LA LOCATARIA", acuerdan celebrar este CONTRATO DE LOCACIÓN, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**Primera:** El LOCADOR da en locación a La LOCATARIA, y esta acepta, un inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 13p; Parcela 10, Partida nro. 050-6793, más adelante denominado «EL INMUEBLE» ubicado en calle Saavedra 749 de General Villegas, compuesto de local, baño y cocina, con calefactor a gas, en las condiciones de conservación, seguridad, uso, higiene y habitabilidad en que el mismo se encuentra y declara conocer, obligándose a devolverlo en el mismo estado a la finalización del contrato, salvo deterioros producidos por el transcurso del tiempo y el BUEN USO.

**Segunda:** EL INMUEBLE, será destinada a centro de reuniones, oficina

administrativa y otros fines del Foro Municipal de Seguridad del Partido de General Villegas.

**Tercera:** El precio de la locación se pacta en la suma de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) mensuales el primer año hasta el 28 de febrero 2018; a partir de esa fecha hasta el 28 de febrero de 2019 la suma de pesos once mil (\$11.000), a pagarse en la Tesorería Municipal, previa presentación de la factura correspondiente.-----

**Cuarta:** El plazo del contrato se fija en dos (2) años, comenzando el 1 de marzo de 2017 y finalizando el 28 de febrero 2019, sin obligación de notificar que fenece.-----

**Quinta:** El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar las reparaciones urgentes que requiriera EL INMUEBLE, las que luego serán abonadas o reconocidas por El LOCADOR, las que quedarán en beneficio del INMUEBLE.--

**Sexta:** Queda a cargo de LA LOCATARIA el pago de las obligaciones correspondientes a servicios públicos (electricidad, agua, desagües cloacales, telefonía, internet, etc.) y/o necesarios para su utilización y/o que pudieren corresponderles y/o que en un futuro se creen, quién deberá gestionarlos ante las empresas prestadoras, para que sean instalados y/o facturados a su nombre, siendo a cargo del LOCADOR todas las obligaciones que graven el INMUEBLE.-----

**Séptima:** El presente Contrato podrá ser rescindido por EL LOCATARIO, siempre que medie notificación fehaciente con 30 días de anticipación, sin que tenga que abonar indemnización por dicho concepto. -----

**Octava:** Quedan constituidos los domicilios especiales y donde serán válidas todas las notificaciones derivadas del presente contrato, sean extrajudiciales o judiciales, que seguidamente se establecen: a) LA LOCATARIA, en calle Pringles N° 351 de la Ciudad de General Villegas; b) EL LOCADOR, en calle Rivadavia N° 415 de esta ciudad.-----

**Novena:** Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, renunciando a cualesquiera otras que pudiesen corresponderles.-----

Se firman dos (2) juegos de ejemplares iguales, del mismo tenor y a un solo efecto del presente contrato, recibiendo un ejemplar cada parte, en la ciudad de General Villegas, a los 12 días del mes de Junio del año 2.017.-----



EDUARDO CAMPANA  
Intendente Municipal

GABRIEL ESTEBAN MONES RUIZ  
Secretario de Jurisprudencia de Gabinete  
Municipal a/c Sec. de Gobierno

MONICA OJOS